



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas y se centrará en las actuaciones que se describen a continuación:


1. Prestación de asistencia sanitaria para la realización de pruebas diagnósticas, de los siguientes procedimientos más prevalentes en la lista de espera: endoscopias, colonoscopias, polipectomía endoscópica, ecografías y Doppler, resonancias magnéticas (RM), tomografía axial computerizada (TAC), tomografía por emisión de positrones (PET-TAC), electromiografía, mamografía, gammagrafía y la lectura y emisión de informes de los procedimientos radiodiagnósticos (RM, TAC y PET-TAC), conforme a los servicios específicamente contratados, a usuarios del SAS en la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes de otras Comunidades Autónomas.

2. La actividad sanitaria complementaria objeto de este acuerdo marco se ajustará a los 34 lotes con sus correspondientes agrupaciones, definidos en este acuerdo marco y la prestación asistencial se desarrollará con arreglo a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o en su caso, a lo regulado en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

El presente expediente tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco de servicios, para la selección de proveedores de servicios sanitarios y el establecimiento de todas las condiciones técnicas y económicas para la realización de prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

En todos los casos, la suscripción de los contratos basados de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados y obedece sin duda al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/16





En función de las necesidades del Servicio Andaluz de Salud los usuarios serán remitidos a los centros adjudicatarios de los contratos basados conforme a las previsiones y condiciones fijadas en el acuerdo marco definido en los pliegos.

La adjudicación de contratos basados del acuerdo marco podrán ser bien sin nueva licitación o con nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición.

En caso de discrepancia entre el contenido del PCAP y el de cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el contenido de aquél.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOTES

La división en lotes que se propone en el presente acuerdo marco se realiza en función de cada una de las prestaciones de asistencia sanitaria diagnóstica necesarias en función de las necesidades asistenciales y capacidad de la oferta, así como, de la accesibilidad de la prestación diagnóstica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma que permita disponer de un número ilimitado de contratistas adjudicatarios para cada lote.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente acuerdo marco se han establecido los siguientes lotes/agrupaciones, para cubrir las necesidades de actividad diagnóstica de los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se han realizado agrupaciones de lotes atendiendo a dos criterios, por un lado, el área de conocimiento del personal facultativo que realiza la prueba y por otro la necesidad de un determinado equipo para su ejecución, justificándose las distintas agrupaciones de lotes del acuerdo marco dada sus características homogéneas y complementarias entre sí de las mismas áreas funcionales y susceptibles de realizar en un mismo acto, no limitándose la concurrencia de licitadores.

Se han definido los siguientes lotes y agrupaciones:


AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	122,96 €
	2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	163,96 €
2	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	153,70 €

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/16	




	<b>4</b>	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	206,70 €
	<b>5</b>	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INSTENTINO GRUESO (incluye estudio AP)	418,70 €
<b>3</b>	<b>6</b>	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	58,19 €
	<b>7</b>	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	70,35 €
	<b>8</b>	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	59,50 €
	<b>9</b>	OTRAS ECOGRAFÍAS	31,80 €
	<b>10</b>	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)	110,00 €
<b>4</b>	<b>11</b>	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	53,00 €
	<b>12</b>	DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)	100,00 €
	<b>13</b>	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)	130,00 €
<b>5</b>	<b>14</b>	RM C/C	148,00 €
	<b>15</b>	RM S/C	92,50 €

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/16



	<b>16</b>	RM Estudios complejos (Angiografía de MMII y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, Rm de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepato-biliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	250,00 €
	<b>17</b>	RM Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST -transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)	350,00 €
	<b>18</b>	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM C/C	55,50 €
	<b>19</b>	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM S/C	34,69 €
<b>6</b>	<b>20</b>	TAC C/C	120,00 €
	<b>21</b>	TAC S/C	75,50 €
	<b>22</b>	Estudios Complejos TAC ( Angiografía de MMII, AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	265,00 €

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/16





	<b>23</b>	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC C/C	45,00 €
	<b>24</b>	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC S/C	28,31 €
<b>7</b>	<b>25</b>	PET-TAC Colina	890,40 €
	<b>26</b>	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)*	402,80 €
	<b>27</b>	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)**	1.749,00 €
	<b>28</b>	PET-TAC Fluorbetaben	1.312,28 €
	<b>29</b>	PET-TAC Fluordopa	1.138,44 €
	<b>30</b>	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICO PET-TAC	75,50 €
<b>8</b>	<b>31</b>	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	109,29 €
	<b>32</b>	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE	90,50 €
	<b>33</b>	MAMOGRAFIA	46,81 €
	<b>34</b>	GAMMAGRAFÍA	171,72 €

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

A continuación, se definen cada uno de los servicios sanitarios, si bien y con carácter general, todos ellos incluyen:

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/16





- a) La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal técnico sanitario con titulación oficial y, en caso de titulación expedida en el extranjero, homologada o en trámite de homologación.
- b) El material fungible necesario.
- c) Y todas aquellas prestaciones que, sin haber sido mencionada en los apartados anteriores, fueran inherentes al proceso terapéutico y/o diagnóstico.

### 3.1 Procedimientos diagnósticos y terapéuticos específicos

Son prestaciones de salud que se otorgan a un paciente para efectos diagnósticos y terapéuticos, implican el uso de equipamiento, instrumental, instalaciones y profesionales especializados, dependiendo de la complejidad del procedimiento y de las condiciones clínicas del paciente que ha sido solicitada por un servicio sanitario autorizado y se pueden realizar tanto de manera ambulatoria como a través de la hospitalización del paciente.

Se incluyen los procedimientos donde la capacidad de respuesta del Sistema Sanitario Público Andaluz está más limitada, todos ellos clasificados en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios (BOJA núm.41, de 2 de marzo de 2023) y en la posterior corrección de errores publicada el 9 de marzo (BOJA extraordinario núm. 4, 9 de marzo de 2023).

Para las pruebas de imagen se utilizará el Código que figura en el catálogo de pruebas de imagen (PDI) y para las pruebas funcionales el código específico usado en el Servicio andaluz de Salud.

### 4. RECURSOS DEL CENTRO


4.1. El centro dispondrá para el cumplimiento del objeto de contratación de los recursos materiales y el equipamiento –general y clínico–, necesarios, así como del personal facultativo, enfermería y técnico sanitario y no sanitario que sea preciso, para el desarrollo de estas actividades, con eficiencia, eficacia y profesionalidad.

4.2. El personal facultativo deberá estar en posesión de la titulación de la especialidad cuya área de conocimiento le habilite para la realización de la prueba. Así mismo, los técnicos especialistas deben de ser los correspondientes al tipo de prueba del lote o agrupación ala que se opte.

4.3. El centro garantizará que la información clínica resultante de la atención al paciente se integre en su historia clínica facilitando que esta información sea visualizada en la historia de salud electrónica del sistema sanitario público de Andalucía, así como, en todos aquellos sistemas de información que el SAS requiera encaminados al control y mejor prestación asistencial, para lo que la empresa adjudicataria tendrá que realizar las adaptaciones necesarias en su sistema de información.

4.4. Todas las mejoras que sean incorporadas al centro por la persona contratista, en lo relativo a instalaciones, equipos y dispositivos o a la ampliación de los existentes, que afecten a la agilidad, a la mejora de la gestión o de la habitabilidad de los pacientes, en relación con los servicios contratados, quedarán incluidos en el contrato, previa autorización expresa del Órgano de Contratación.

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/16





4.5. El Centro se reconoce con capacidad para atender los procesos y procedimientos de las especialidades que corresponden especificados en este Pliego y las urgencias que pudieran derivarse como consecuencia de la realización de dichos procedimientos.

4.6. El Centro dispondrá de certificación emitida por el órgano competente de la Administración que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección civil en instalaciones públicas y más concretamente sobre protección contra las radiaciones ionizantes y si cumple normativa en materia de blindaje, actualmente ya que las indicaciones de uso han aumentado siendo necesario confirmar la dosis de irradiación ambiental (Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y normas concordantes).

4.7. Deberá garantizarse la accesibilidad fácil del paciente a las áreas donde se precise, teniendo en cuenta que puedan producirse a pie, en silla de ruedas, camilla o por cualquier otro medio que sustituyera la función ambulatoria debiendo preverse en consecuencia, la necesidad, de que el acceso sea practicable para vehículos de transporte sanitario habilitando áreas donde la transferencia del paciente desde la ambulancia se realice adecuadamente:

4.8. El Centro deberá contar con espacios suficientemente amplios que garanticen la confortabilidad y la seguridad del paciente, diferenciando las siguientes zonas:

- Zona de recepción.
- Zona de espera que permita la entrada de sillas de ruedas y camillas.
- Zona de exploración.
- Zona de control.
- Aseos diferenciados por sexos.
- Área terapéutica de acuerdo con el Reglamento de protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes. Contará con:
  - Zona de consultas médicas:
    - ❖ Consulta médica/despacho para el facultativo especialista, con el espacio físico suficiente, debiendo contar con un correcto sistema de ventilación/calefacción, lavabo, sillas, camilla, biombo y el utillaje necesario para una adecuada exploración física del paciente.
    - ❖ Sala polivalente (sala de curas/consulta de enfermería, recuperación del paciente).
  - Instalaciones con el equipamiento necesario para la realización de pruebas diagnósticas a las que concurran.
  - Cabina/vestuario para el paciente.
  - Zona de recuperación de pacientes tras la realización de la prueba.
  - Área de servicios generales: eliminación de residuos, almacenes, seguridad y mantenimiento, etc.

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/16	



4.9 El centro deberá aportar la suficiente información y documentación sobre los aspectos generales de los equipos: (Formulario prescripciones mínimas)

- Marca, modelo, año de fabricación y de actualizaciones del equipo, y copia compulsada del contrato de mantenimiento y especificación de las condiciones del mismo, periodicidad y vigencia.
- Las especificaciones técnicas mínimas de los equipos diagnósticos incluidos en las diferentes agrupaciones y/o lotes, serán las siguientes:

AGRUPACIÓN	LOTE	EQUIPO DIAGNÓSTICO	REQUISITOS MÍNIMOS		
1	1	TORRE ENDOSCOPIA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Incluir protocolos de comunicación HL7 y DICOM (E).</li><li>- Marcado CE de la modalidad, marca y modelo.</li><li>- Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.</li></ul>		
	2				
3					
4					
5					
2	6	ECÓGRAFO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Doppler color pulsado.</li><li>- Modo M.</li><li>- Incluir protocolo de comunicación HL7 y DICOM (E).</li><li>- Profundidad de escaneo al menos de 35 cm.</li><li>- Rango dinámico mínimo 250 dB.</li><li>- Marcado CE de la modalidad, marca y modelo.</li><li>- Informe favorable de calidad de imagen por UTRP o Servicio de Protección Radiológica, con fecha no anterior a 365 días a fin licitación.</li><li>- Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.</li></ul>		
	7				
	8				
	9				
10					
3	11				

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/16	



	12		
	13		
5	14	RNM	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campo magnético: Para extremidades &gt;0,3 T; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry &gt;=80 cm &gt;=0,4 T; resto &gt;=1,5 T</li> <li>- Gradiente, para extremidades &gt;=20 mT/m; resto &gt;=25 mT/m</li> <li>- Incluir protocolo de comunicación HL7 y DICOM (E).</li> <li>- Marcado CE de la modalidad, marca y modelo.</li> <li>- Informe favorable de calidad de imagen por UTRP o Servicio de Protección Radiológica, con fecha no anterior a 365 días a fin licitación.</li> <li>- Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.</li> </ul>
	15		
	16		
	17		
	18		
	19		
6	20	TAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm</li> <li>- Incluir protocolo de comunicación HL7 y DICOM (E).</li> <li>- Informe estructurado de dosis en cabecera DICOM.</li> <li>- Marcado CE de la modalidad, marca y modelo.</li> <li>- Informe favorable de calidad de imagen por UTRP o Servicio de Protección Radiológica, con fecha no anterior a 365 días a fin licitación.</li> <li>- Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.</li> </ul>
	21		
	22		
	23		
	24		
7	25	PET-TAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición digital.</li> <li>- Anchura (física) del detector mínima 15 cm.</li> <li>- Incluir protocolo de comunicación HL7 y DICOM (E).</li> <li>- Reconstrucción de imagen iterativa en el PET.</li> <li>- Marcado CE de la modalidad, marca y modelo.</li> <li>- Informe favorable de calidad de imagen por UTRP o Servicio de Protección Radiológica, con fecha no anterior a 365 días a fin licitación.</li> </ul>
	26		
	27		

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/16





	28		- Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.
	29		
	30		
8	31	ELECTROMIÓGRAFO	- Electromiografía (respuesta eléctrica del músculo como respuesta a una orden cerebral). - Electroneurografía (velocidad de conducción nerviosa). - Factor de rechazo en modo común mayor de 100 dB. - Marcado CE de la modalidad, marca y modelo. - Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.
	32		
	33	MAMÓGRAFO	- Mamógrafo digital. - Podrá realizar mamas con prótesis mamarias. - Presión de las palas sobre la mama $\geq 20$ Nm. - Incluir protocolo de comunicación HL7 y DICOM (E). - Informe estructurado de dosis en cabecera DICOM - Marcado CE de la modalidad, marca y modelo. - Informe favorable de calidad de imagen por UTRP o Servicio de Protección Radiológica, con fecha no anterior a 365 días a fin licitación. - Informe favorable de mantenedor equipo, con fecha no anterior a 90 días a fin licitación.
	34	SPECT-TC SPECT + TAC	- Dos detectores. - Incluir protocolo de comunicación HL7 y DICOM (E). - Marcado CE de la modalidad, marca y modelo. - Informe favorable de calidad de imagen por UTRP o Servicio de Protección Radiológica, con fecha no anterior a 365 días a fin licitación.

Aclaración: Los servicios DICOM mínimos e imprescindibles, todos ellos en el rol SCU (Service Class Users), son los siguientes (se citan en inglés, tal como vienen recogidos por DICOM originalmente):

- Basic Grayscale Print Management Meta Service Object Place (SOP) Class.
- Modality Work List Information Model – FIND
- Modality Performed Procedure Step SOP Class.
- Storage Commitment Push Model SOP Class.
- X-Ray Radiation Dose SR (1)
- Modality Image Storage (2)

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/16	



- 1) Solo aplicable a las modalidades que emiten radiación ionizante.
- 2) Existe un SOP de Image Storage para cada modalidad, por lo que deberá aportarse el DICOM Conformance Statement del SOP Image storage, en el rol SCU, para cada modalidad ofertada.

- Memoria descriptiva y documentos que acrediten las características del equipo o de los equipos e instalaciones del Centro y los controles y autorizaciones preceptivas.
- El equipamiento, aparataje e instrumental disponible en el centro deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, en número suficiente y adecuado, para que posibilite la realización de todos los procedimientos de cada uno de los lotes o agrupaciones a los que liciten presente acuerdo marco.

Asimismo, se mantendrá un nivel de innovación de acuerdo a los avances tecnológicos que hayan acreditado evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínicas. La entidad ofertante dispondrá de servicio técnico permanente y de mantenimiento para reducir al mínimo los tiempos de parada de los equipos. Igualmente, la entidad ofertante se responsabilizará de la calidad de su funcionamiento, de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del establecimiento de las condiciones que, aun no suponiendo un paro en la actividad, puedan comprometer la calidad de los procedimientos y/o la seguridad de los pacientes.

4.10. El centro deberá disponer de Contrato para retirada de residuos sanitarios. Se presentará copia del contrato para la retirada de residuos sanitarios suscrito con empresa autorizada, que deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del acuerdo marco y los contratos basados.

4.11. El centro presentará copia del Plan de evacuación y emergencias.

## 5. RECURSOS HUMANOS:

El Centro aportará una relación nominal de todo el personal que ejecutará el servicio, expresando su categoría y D.N.I., y copias compulsadas de los títulos acreditativos y demás documentación que les facultan para prestar el servicio.

El Centro deberá certificar la no vinculación del personal con el que cuenta, al SAS o a cualquiera de las Administraciones Públicas.


## 6. DESARROLLO DEL SERVICIO

6.1. La derivación de pacientes para la prestación de asistencia sanitaria en el centro contratado será realizada por los centros del Servicio Andaluz de Salud a través de las unidades específicamente autorizadas.

6.2. Los pacientes derivados para la realización de un procedimiento diagnóstico deberán estar inscritos previamente en el correspondiente Registro Oficial del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

6.3. En cualquier caso, en las derivaciones de pacientes para su atención en los centros contratados, la Unidad solicitante, deberá poner a disposición del centro la información clínica suficiente que permita orientar a los responsables del centro contratado de la atención requerida y de los motivos de la misma, debiendo ser claras, legibles, con la información clínica relevante, en su caso con diagnóstico de presunción, correcta identificación del paciente, incorporando como información complementaria, aquellas características que condicionen una atención especial: menores, pacientes con poca movilidad, no colaboradores.

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/16





6.4. El facultativo responsable de la realización de la prueba de cada paciente elaborará un Informe completo del procedimiento diagnóstico realizado, acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 572/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud. Estos informes e imágenes deberán ser incluidos por el centro contratado en la historia de salud electrónica del sistema sanitario público de Andalucía, para garantizar así la continuidad asistencial y la disponibilidad de la información asistencial generada en régimen de actividad contratada. Solo se considerará realizado el procedimiento diagnóstico o prueba funcional cuando los informes e imágenes estén disponibles en la historia de salud digital.

6.5. Los centros contratados comunicaran a la persona o persona designada por el centro que deriva el paciente de manera fehaciente en caso de aparición de algún diagnóstico de malignidad o alguna otra circunstancia clínica que comprometa al pronóstico vital del paciente (alergias, eventos cardíacos, etc.).

6.6. Con carácter general la realización de las pruebas diagnósticas recogidas en el presente acuerdo marco (todas las agrupaciones y lotes), se realizará conforme al plazo establecido, contando desde que se produce la derivación al centro contratado:

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE INICIO
Pruebas Diagnósticas	15 días naturales

## 7. ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Centro orientará sus servicios a la atención de los ciudadanos y a tal efecto:

7.1. Para la prestación de asistencia, la Unidad de Admisión del Centro Contratado, reclamará, de los pacientes o familiares, la preceptiva documentación que acredite el derecho a la prestación de la asistencia sanitaria pública.

7.2. El paciente deberá expresar su conformidad para ser atendido en el Centro Contratado, sin perjuicio del consentimiento informado que el Centro Contratado deba recabar del usuario en el proceso de asistencia, de acuerdo con la Ley 41/2002, de 4 de noviembre y el art. 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.


7.3. El centro contratado dispondrá por escrito de un programa actualizado de recepción y acogida de enfermos, que garantice en todo momento la identificación inequívoca del paciente.

7.4. El centro contratado mantendrá expuesta en lugar visible para los pacientes que sean atendidos en el mismo, información sobre los derechos y deberes de los usuarios, establecidos en la vigente Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

7.5. El Centro contratado garantizará para los pacientes derivados, los aspectos contemplados en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad que correspondan, y la igualdad en la atención de todos los pacientes sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza del proceso patológico.

7.6. Asimismo, el centro o servicio contratado velará porque los enfermos y familiares se encuentren, durante su estancia en el mismo, lo más confortablemente posible, tanto en las salas de diagnóstico como en zonas comunes, respetando de forma aceptable sus hábitos de vida, privacidad y trato. Especialmente se extremarán las medidas sanitarias frente al tabaquismo,

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/16





según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

7.7. Se garantizará un tiempo de respuesta a las reclamaciones y sugerencias que se presenten en un plazo máximo de 10 días, desde la recepción de estas, según lo establecido en la normativa vigente.

7.8. Con carácter mensual el centro remitirá al Servicio de Atención al Usuario del hospital SAS que haya derivado al paciente, copia de las reclamaciones efectuadas de los pacientes atendidos en virtud de este contrato y de su oportuna contestación, así como de las medidas adoptadas por el centro en relación a estas.

7.9. En el plazo de 10 días, desde la solicitud por parte del paciente, los centros contratados deberán de entregar a los mismos Informe completo de todas las actuaciones llevadas a cabo en el centro, en relación con su procedimiento y de los resultados obtenidos, con especificación del facultativo responsable por tipo de asistencia.

7.10. Para los lotes 18, 19, 23, 24 y 30 Lectura e Informes de procedimientos radiodiagnóstico el centro deberá remitir los informes en un plazo no superior a 15 días naturales.

## 8. RÉGIMEN ASISTENCIAL

En particular, la atención incluirá, además, lo necesario entre las siguientes actuaciones:


- a) Admisión de los pacientes que hayan de ser atendidos. A tal efecto el Centro contratado deberá contar con servicios de cita para la correcta administración de los diferentes procedimientos diagnósticos.
- b) Recomendación de pautas de conducta, ejercicio, hábitos higiénicos, y productos sanitarios, que deban ser seguidos por el paciente tanto antes como tras la realización de la prueba.

## 9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.1. Cada centro contratado dispondrá de un Servicio de Documentación clínica ordenado y sistemático en el que se administrarán las Historias Clínicas de los pacientes y los Registros Clínicos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 572/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud. En todo caso, para los usuarios del SAS, las referidas Historias y Registros tendrán como identificador principal el Número Único de Historia de Salud de Andalucía (NUHSA). Así mismo el NUHSA será el identificador único del paciente para su asistencia sanitaria y los correspondientes registros e informes).

9.2. Específicamente el centro dispondrá de bases de datos con los registros objeto del sistema de control de calidad y resultados que figuran en la cláusula 10.3 de este PPT.

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/16






- 9.3 Se cumplirán así mismo los términos SNOMED CT estándar internacional, establecido en el Sistema Nacional de Salud como fundamental para la interoperabilidad semántica de aplicación en los servicios de anatomía patológica.
- 9.4. Los centros privados establecen relación con el SAS mediante este contrato de asistencia sanitaria, y en concreto en este caso la integración se establece para los centros con ofertas diagnósticas.
- 9.5. Para poder operar con pacientes del SAS, será necesario registrar la información en la historia clínica del paciente y recibir cierta información de los sistemas SAS.
- 9.6. En el caso de estos centros la interacción será la siguiente:
- 9.6.1. Imágenes Radiológicas:
  - 9.6.2. Integración por servicios directos con PDI/PACs, no definidos en este contrato para la gestión de citas (notificación de la cita, modificación y/o anulación), informes e imágenes.
  - 9.6.3. Gestión de Citas: Acceso directo a la plataforma Citación sin integración por servicios.
  - 9.6.4. Demográficos del Paciente:
    - 9.6.4.1. Integración por servicios con BDU.
    - 9.6.5. GADU: Acceso directo a la plataforma GADU.
  - 9.7. Gestión de informes: integración con Datos Clínicos Centralizados (DCC)<sup>1</sup> para informes que se generen durante la realización de la prueba, con el objeto de consolidar dicha información en la Historia clínica de Diraya.
  - 9.8. El profesional podrá acceder a los datos administrativos del paciente accediendo a la aplicación de GADU. Así mismo podrá integrar su sistema de Información con el módulo de Base de datos de usuarios del SSPA (BDU), haciendo uso si lo requiriese de los servicios web de consulta, alta, modificación y actualización de datos de los usuarios.
  - 9.9. El profesional podrá consultar la historia del paciente accediendo a la aplicación de Navegador. Este acceso se realizará mediante llamada con paso de parámetros desde el sistema propio del centro.

<sup>1</sup> El módulo de datos clínicos centralizados (DCC) aúna las referencias de los datos de salud de los usuarios en una perspectiva global de la historia, proporcionando acceso a ésta independientemente del sistema y ubicación en la que se haya generado Actualmente, el módulo permite almacenar o referenciar (a través de servicios web publicados) la siguiente información: Episodios de urgencias hospitalarias, Informes de alta hospitalaria, Informes radiológicos, Imágenes radiológicas entre otros.

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	<b>Fecha</b>	13/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/16





Para poder acceder a la información se ofrecen servicios web para la consulta de las referencias a los datos clínicos almacenados asociados de un determinado usuario por cualquier sistema debidamente autorizado, de tal forma que pueda mostrar la información según más conveniente según requiera

- 9.10. La empresa deberá adaptar sus Sistemas de Información y permitir la compatibilidad con los sistemas de información corporativos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, especialmente aquellos sistemas de información corporativos del SAS, implicados directamente con la actividad asistencial desarrollada por los mismos, tal como Historia de Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en especial, Cita Web y Pruebas de Diagnóstico por Imagen (PDI), en un plazo máximo de 30 días desde el inicio del primer contrato basado.
- 9.11. Antes de que transcurran 6 meses desde el inicio del primer contrato basado, la empresa tendrá en funcionamiento en módulo de Datos Clínicos Centralizado para los informes de las pruebas diagnósticas.
- 9.12 Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco estarán obligadas a cumplir las condiciones sobre ciberseguridad e interoperabilidad confiriéndosele el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Se incluye entre las obligaciones de la persona contratista el soporte técnico para el mantenimiento de las funciones de interoperabilidad con los sistemas de información del centro sanitario como PACS, HIS, RIS, etc., hasta la conexión de estos con la red. Además de soporte en seguridad en sistemas de información, es decir en ciberseguridad. En este sentido, la empresa contratista tendrá la obligación de adecuarse a las normativas actuales en materia de ciberseguridad e incorporar este aspecto en sus procedimientos de mantenimiento.

**10. NORMAS DE CALIDAD**

- 10.1. El Centro deberá adecuar el modelaje a las normas vigentes en cada momento para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en todo lo referente a identidad y comunicaciones, relacionadas a su actividad objeto de este contrato. A tal efecto se actuará de conformidad con lo establecido en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía
- 10.2. En la adecuación del Centro al Plan de Empresas Saludables (PSE), el centro procurará, en los procesos que se desarrollen con cargo a los contratos basados en el presente acuerdo marco, la utilización de productos ecológicos debidamente acreditados.
- 10.3. Se establecen como objetivos de calidad del centro contratado, los recogidos a continuación.

■ Condiciones del Servicio:

➤ Alcanzar el 100% de informes de los pacientes con los datos completos definidos y su inserción en la historia de salud. **(Todas las agrupaciones y lotes)**

❖ ■ Servicios diagnósticos:

❖ NO Superar el 2 % de repetición de prueba por cualquier causa (mala preparación del paciente, mala calidad de la imagen, falta de contraste...). **(Todas las agrupaciones y lotes)**

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	15/16





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

❖ NO Superar el 2% de pruebas incompletas (revisión mediante colono hasta el ciego, extirpación pólipos incompleta...) **(Agrupación 2 y lotes 3,4,5)**

➤ Generales

❖ No Superar el 3% de reclamaciones sobre el total de pacientes atendidos en virtud de este acuerdo marco cada contrato basado en el acuerdo marco. **(Todas las agrupaciones y lotes)**

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

Código:	6hWMS693PFIRMA89jY3ERg+bb0M02m	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	16/16

